



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°074-2019-CR/GRL



Huacho, 15 de mayo del 2019.

VISTO: La Carta N° 003-2019-CO-FC-CR/GRL, del Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, quien solicita de Ampliación de Plazo por 30 días calendario para emitir Dictamen del Informe encomendado por el Pleno del Consejo Regional referente a los siguientes Acuerdos: Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2019-CR/GRL, Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2019-CR/GRL, Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2019-CR/GRL, Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2019-CR/GRL y Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2019-CR/GRL.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°074-2019-CR/GRL

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2019, se dio cuenta el pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión de Consejo Regional se dispensa el pase a comisión, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo por 15 días hábiles para emitir Dictamen Final, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, al encargo encomendado por el Pleno del Consejo Regional referente a los siguiente Acuerdos:

- Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2019-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL